



RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 037-2025-CEU/UNAC

Callao, 23 de octubre de 2025

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO, las actas electorales remitidas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, las cuales contienen los resultados consolidados de las Elecciones de Docentes y Estudiantes 2025 de la Universidad Nacional del Callao, realizadas el 17 de octubre de 2025, entre las cuales figura la elección de la representación docente ante los Consejos de Facultad de Ciencias Contables, Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería Química y Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO

Que, conforme a los artículos 268, 269 y 274 de nuestro Estatuto, concordante con el Art. 72º de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es el órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre los reclamos que se presenten y las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia, siendo sus fallos inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada;

Que, mediante Resolución N° 006-2025-AU de fecha 20 de marzo de 2025, la Asamblea Universitaria designó a los miembros docentes del Comité Electoral Universitario 2025 por el período del 23 de marzo de 2025 al 22 de marzo de 2026, conforme al artículo 97, inciso 97.4, del Estatuto; y que, mediante Resolución N° 012-2025-AU de fecha 17 de julio de 2025, se reconoció la representación estudiantil ante dicho Comité, incorporándose a partir de esa fecha;

Que, por Resolución N° 131-2025-CU de fecha 13 de junio de 2025, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao aprobó el Reglamento General de Elecciones de esta casa superior de estudios (en lo sucesivo, Reglamento General de Elecciones vigente);

Que, el artículo 10º del Reglamento establece que una de las funciones del CEU es *“proclamar a los ganadores, expedir sus credenciales e informar a la autoridad correspondiente”*;

Que, de otro lado, el Reglamento General de Elecciones citado, señala en su artículo 30º *“Los docentes y estudiantes miembros del Consejo de Facultad son elegidos por un período mediante la siguiente distribución: a) A los docentes, les corresponde dos (02) años sin reelección inmediata. Excepcionalmente pueden ser reelegidos si comprobadamente no existieran docentes hábiles para conformar dos listas de candidatos (...)”*;

Que, asimismo el artículo 33º de este reglamento señala que: *“Los docentes ordinarios y estudiantes candidatos a representantes ante los diferentes órganos de gobierno son elegidos respetando la participación de las minorías, con la asignación de escaños de 2/3 para la mayoría y 1/3 para la minoría; con representación de la minoría en caso de elección de dos representantes. En caso que se presente solo una lista, por excepción, se le asigna la mayoría y minoría a la lista presentada”*;

Que, conforme a los artículos 87, 88 y 100 del Reglamento, el Comité Electoral Universitario puede disponer la implementación del Voto Electrónico No Presencial (VENP) con la asistencia técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, la cual brinda el soporte y acompañamiento necesario durante todas las etapas del proceso electoral; garantizando la transparencia, seguridad e integridad del proceso;

Que, al respecto, el artículo 174 de la norma Estatutaria, señala lo siguiente: *“El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto”*;





RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 037-2025-CEU/UNAC

Callao, 23 de octubre de 2025

Que, según el cronograma aprobado por el CEU, el 17 de octubre de 2025 se realizaron las Elecciones de Docentes y Estudiantes 2025, entre otras, para elegir la representación docente ante los Consejos de Facultad de Ciencias Contables, Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería Química y Ciencias de la Salud de la UNAC;

Que, conforme al artículo 96° del Reglamento General de Elecciones, *“Realizada la comprobación de las actas y la validez de la votación y resueltas las impugnaciones, en el caso de elección de representantes a órganos de gobierno; el CEU con la asistencia técnica de la ONPE, realiza el cómputo del total de votos alcanzados por cada lista completa en la elección de cada estamento y separadamente por cada categoría, considerando ganadora por mayoría a la lista que alcanzó la más alta votación y por minoría a la segunda en votación”*;

Que, en la Facultad de Ciencias Contables, se presentaron dos (02) listas, la lista INNOVACIÓN ACADÉMICA CONTABLE – IAC UNAC obtuvo el 63.64% en la categoría de principales, el 55.56% en asociados y el 23.08% en auxiliares de los votos válidamente emitidos; mientras que la lista SEGUIMOS AVANZANDO HACIA LA ACREDITACIÓN alcanzó el 44.44% en la categoría de asociados y el 76.92% en auxiliares de los votos válidamente emitidos;

Que, en el caso de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, se presentaron tres (03) listas. La lista CAMBIO CON LIBERTAD Y DEMOCRACIA obtuvo el 36.36% en la categoría de principales, el 34.48% en asociados y el 52.63% en auxiliares de los votos válidamente emitidos; la lista FIEE AVANZA alcanzó el 63.64% en principales, el 34.48% en asociados y el 47.37% en auxiliares de los votos válidamente emitidos; y la lista UNIDAD FIEE obtuvo el 31.03% en la categoría de asociados de los votos válidamente emitidos. En la categoría de asociados se produjo un empate entre las listas CAMBIO CON LIBERTAD Y DEMOCRACIA y FIEE AVANZA; en consecuencia, y en cumplimiento estricto del artículo 98° del Reglamento General de Elecciones, corresponde realizar una segunda vuelta electoral de desempate entre ambas listas;

Que, en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, se presentó una (01) sola lista en las diferentes categorías, obteniendo la lista INNOVACIÓN ACADÉMICA el 68.42% en la categoría de principales, el 88.89% en asociados y el 87.50% en auxiliares de los votos válidamente emitidos, debiéndoseles asignar la mayoría y minoría a estas listas, de acuerdo con el acotado reglamento;

Que, en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, se presentaron tres (03) listas, la lista CONVERGENCIA UNAC obtuvo el 55.56% en la categoría de principales, el 78.57% en asociados y el 86.67% en auxiliares de los votos válidamente emitidos; la lista Concertación FIIS alcanzó el 21.43% en la categoría de asociados de los votos válidamente emitidos; y la lista Innovación Académica UNAC el 13.33% en la categoría de auxiliares de los votos válidamente emitidos;

Que, en la Facultad de Ingeniería Química, se presentaron dos (02) listas, la lista INNOVACIÓN Y CIENCIA FIQ obtuvo el 80.00% en la categoría de principales, el 55.56% en asociados y el 100% en auxiliares de los votos válidamente emitidos; mientras que la lista ADELANTE FIQ alcanzó el 44.44% en la categoría de asociados de los votos válidamente emitidos;

Que, en la Facultad de Ciencias de la Salud, se presentó una (01) sola lista en las diferentes categorías, obteniendo la lista CONVERGENCIA UNAC el 81.82% en la categoría de principales, el 75.00% en asociados y el 86.67% en auxiliares de los votos válidamente emitidos, correspondiéndole, de acuerdo con el Reglamento General de Elecciones, la asignación de la mayoría y minoría;

Estando a lo expuesto, y considerando lo acordado por unanimidad por el Comité Electoral Universitario en su sesión ordinaria realizada el 22 de octubre de 2025, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 268, 269 y 274 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el artículo 72° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;





RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 037-2025-CEU/UNAC

Callao, 23 de octubre de 2025

RESUELVE:

- 1º CONVOCAR a SEGUNDA VUELTA ELECTORAL** para la elección de Consejo de Facultad de la Facultad Ingeniería Eléctrica y Electrónica en la categoría de asociados, a realizarse el 11 de noviembre del presente, de acuerdo al Cronograma Electoral, iniciándose la misma a las 09:00 horas hasta las 14:00 horas, del mismo día.
- 2º PROCLAMAR**, como ganadores de la elección de la representación docente ante los Consejos de Facultad de Ciencias Contables, Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería Química y Ciencias de la Salud, por el periodo de dos (02) años, a partir del 17 de diciembre de 2025 hasta el 16 de diciembre de 2027, de acuerdo a las consideraciones expuestas, a los siguientes docentes:

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

CATEGORÍA PRINCIPAL

TITULAR POR MAYORÍA

ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN

GUIDO MERMA MOLINA

TITULAR POR MINORÍA

RAUL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ

CATEGORÍA ASOCIADO

TITULAR POR MAYORÍA

JUAN ROMAN SANCHEZ PANTA

SUPLENTE

ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO

TITULAR POR MINORÍA

LUCY EMILIA TORRES CARRERA

SUPLENTES

EMMA ROSARIO ALVAREZ GUADALUPE

HUMBERTO TORDOYA ROMERO

CATEGORÍA AUXILIAR

TITULAR POR MAYORÍA

WILMER ARTURO VILELA JIMENEZ

SUPLENTE

JOSE BALDUINO SOSA RUIZ

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

CATEGORÍA PRINCIPAL

TITULAR POR MAYORÍA

SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ

VICTOR LEON GUTIERREZ TOCAS

SUPLENTE

FELIX JULIAN ACEVEDO POMA

TITULAR POR MINORÍA

JACOB ASTOCONDOR VILLAR

SUPLENTES

NOE MANUEL JESUS CHAVEZ TEMOCHE





RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 037-2025-CEU/UNAC

Callao, 23 de octubre de 2025

MARCELO NEMESIO DAMAS NINO

CATEGORÍA AUXILIAR

TITULAR POR MAYORÍA

JHONY HERMENEGILDO RAMIREZ ACUÑA

SUPLENTE

ERNESTO RAMOS TORRES

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

CATEGORÍA PRINCIPAL

TITULAR POR MAYORÍA

NESTOR GOMERO OSTOS

JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ

TITULAR POR MINORÍA

DAVID VIVANCO PEZANTES

CATEGORÍA ASOCIADO

TITULAR POR MAYORÍA

VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO

TITULAR POR MINORÍA

MARY DORYS BELLODAS HURTADO

CATEGORÍA AUXILIAR

TITULAR POR MAYORÍA

JOSE REYNALDO RIVASPLATA CRUZ

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

CATEGORÍA PRINCIPAL

TITULAR POR MAYORÍA

ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA

CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ

TITULAR POR MINORÍA

JUAN FRANCISCO RAMIREZ VELIZ

CATEGORÍA ASOCIADO

TITULAR POR MAYORÍA

IVO WILFREDO MARILUZ JIMENEZ

SUPLENTE

OSMART RAUL MORALES CHALCO

TITULAR POR MINORÍA

LUIS ALBERTO SAKIBARU MAURICIO

SUPLENTE

OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ

CATEGORÍA AUXILIAR

TITULAR POR MAYORÍA

ARTEMIO RUBEN REINOSO PALACIOS

SUPLENTE

ROSA ADELA GODOY ZAVALA





RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 037-2025-CEU/UNAC

Callao, 23 de octubre de 2025

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

CATEGORÍA PRINCIPAL

TITULAR POR MAYORÍA

CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE

PABLO BELIZARIO DIAZ BRAVO

TITULAR POR MINORÍA

RICARDO RODRIGUEZ VILCHEZ

SUPLENTE

LUIS AMERICO CARRASCO VENEGAS

CATEGORÍA ASOCIADO

TITULAR POR MAYORÍA

CARMEN MABEL LUNA CHAVEZ

SUPLENTE

WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA

TITULAR POR MINORÍA

VICTOR HUGO AVALOS JACOBO

SUPLENTE

CESAR GUTIERREZ CUBA

CATEGORÍA AUXILIAR

TITULAR POR MAYORÍA

JORGE AMADOR LOPEZ HERRERA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CATEGORÍA PRINCIPAL

TITULAR POR MAYORÍA

HERNAN OSCAR CORTEZ GUTIERREZ

MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA

TITULAR POR MINORÍA

ANA MARIA YAMUNIQUE MORALES DE CASTAÑEDA

CATEGORÍA ASOCIADO

TITULAR POR MAYORÍA

VANESSA MANCHA ALVAREZ

TITULAR POR MINORÍA

LUZ CHAVELA DE LA TORRE GUZMAN

CATEGORÍA AUXILIAR

TITULAR POR MAYORÍA

HAYDEE BLANCA ROMAN ARAMBURU DE PAREDES

- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académicas y administrativas de la universidad, miembros del Comité Electoral Universitario, personeros generales e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.



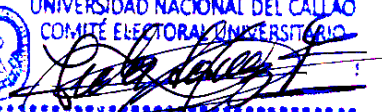


RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 037-2025-CEU/UNAC

Callao, 23 de octubre de 2025

4° **DISPONER** la publicación de la presente resolución en la web oficial de la UNAC, para conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Dra. Lidia Carmen Sanchez Falcon
PRESIDENTA


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Dr. César Miguel Guevara Llacza
SECRETARIO